

**GOBIERNO MUNICIPAL HUMACAO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, Luis Díaz López, Secretario de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que precede es copia fiel y exacta de la **Resolución #13, Serie 1999-2000**, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su Sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 1999.

VOTACIÓN

A FAVOR:

1. Hon. Oscar Reinoso Montañez
2. Hon. María Laboy Abreu
3. Hon. Higinia Donato Rodríguez
4. Hon. Guillermo Vega Santana
5. Hon. Luis Flores Muñoz
6. Hon. Lauro Rivera Meléndez
7. Hon. Efraín Meléndez Arroyo
8. Hon. Pedro Cruz Cruz
9. Hon. Carlos Santana Cuadrado
10. Hon. Sonia L. Vázquez García
11. Hon. Marcelo Trujillo Panisse
12. Hon. Carmen López Dipiní
13. Hon. Luis M. Castro Díaz
14. Hon. Carmen L. Durieux Hernández
15. Hon. Angel G. Rodríguez Medina
16. Hon. Angel C. Cora Romero

EN CONTRA:

Ninguno

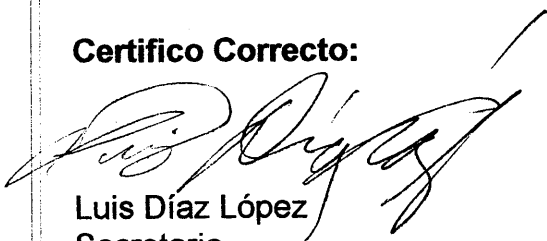
AUSENTES:

Ninguno

ABSTENIDOS:

Ninguno

Certifico Correcto:


Luis Díaz López
Secretario
Asamblea Municipal

LDL/clm

SELLO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto #18
Resolución # 13

Serie 1999-2000

Presentado por el Honorable Carlos Santana Cuadrado

“PARA SOLICITAR AL HONORABLE ALCALDE O ALCALDESA DE HUMACAO A RESERVAR ANUALMENTE LA SUMA DE \$10,000.00 DE LA PARTIDA DE DONATIVOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS PARA AQUELLOS DONATIVOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO PARA LA OTORGACIÓN DE DONATIVOS DEL MUNICIPIO DE HUMACAO”.

POR CUANTO: En la Ley #81, del 30 de agosto de 1991, según enmendada y conocida como “Ley de Municipios Autónomos”, en el Artículo 2.001, Inciso s; titulado “Conceder y otorgar donativos a entidades o personas constituidas de acuerdo a la Leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean sin fines de lucro y para interés público, según lo estipula las disposiciones de ley y en el Artículo 10.014; titulado “Donativos de fondos y propiedad a entidades sin fines de lucro” estableció mecanismos mediante los cuales los municipios pueden realizar donaciones de fondos a entidades y personas naturales sin fines de lucro.

POR CUANTO: En el Artículo 14 del Reglamento aprobado en virtud de la Ordenanza #8, Serie 1998-99, aprobada el 9 de octubre de 1998, por la Asamblea Municipal de Humacao, especifica que se puede otorgar donativos para representar a Humacao en Puerto Rico y en el extranjero siempre y cuando reúna los requisitos estipulados en dicho Artículo.

POR CUANTO: Guiándonos por este artículo es que se le solicita al Alcalde o Alcaldesa a reservar anualmente la suma de \$10,000.00 de la partida de donativos del Presupuesto General de Gastos dispuesto en el Artículo 14 del Reglamento para la Otorgación de Donativos del Municipio de Humacao.

POR CUANTO: En Humacao existen personas y organizaciones que se destacan en las áreas contempladas en el Artículo 14 del Reglamento para la Otorgación de Donativos del Municipio de Humacao.

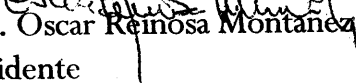
POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Humacao ha colaborado con personas y entidades concediendo donativos; esos fondos que se asignen se harán de acuerdo con los principios de ética y recursos fiscales que rige todo uso de fondos públicos; y el gasto que se incurra para ese fin que sea cargado a la partida correspondiente consignada en el presupuesto anual.

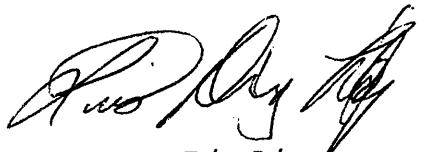
POR TANTO: RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Solicitar al Alcalde o Alcaldesa a reservar anualmente la suma de \$10,000.00 de la partida de donativos del Presupuesto General de Gastos para aquellos donativos contemplados en el Artículo 14 del Reglamento del Municipio de Humacao.

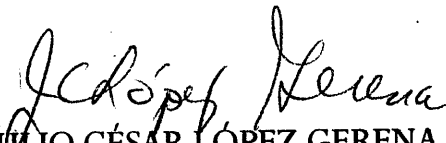
SECCIÓN 2: Notificar copia de esta Resolución al Honorable Julio César López Gerena, Alcalde de Humacao, al Departamento de Finanzas, a la Oficina de Auditoría Interna, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, a la Oficina del Contralor de Puerto Rico y a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

APROBADA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 1999.


Hon. Oscar Reinos Montañez
Presidente
Asamblea Municipal


Sr. Luis Díaz López
Secretario
Asamblea Municipal

SOMETIDA ANTE MI CONSIDERACIÓN EL DÍA 8 DE octubre DE 1999, Y FIRMADA POR MI EL DÍA 11 DE octubre DE 1999.


HON. JULIO CÉSAR LÓPEZ GERENA
ALCALDE